

INFORME N° 003-2025-EMPACOPSA – CS ASH N° 01-2025

A : C.P.C. LAURA ESTHER GARCIA BORGES
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNACION MEDIANTE FORMATO 04 N° 02-2025-GAF-EMAPACOPSA

ASUNTO : DECLARACION DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA – HOMOLOGACION N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLASDE 68 KG Y
CILINDROS DE 907 KG PARA PROCESO DE POTABILIZACION EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y POZOS
SUBTERRAEOS PROFUNDOS - 2025

REFERENCIA : a) **FORMATO 02 N° 01-2025-GAF-EMAPACOPSA**
b) **FORMATO 04 N° 02-2025-GAF-EMAPACOPSA**
c) **FORMATO 08 N° 03-2025-GAF-EMAPACOPSA**

FECHA : Pucallpa, 13 DE MARZO DE 2025

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y, a la vez hago de su conocimiento respecto al procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia a) de fecha 18.02.2025 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - HOMOLOGACIÓN N° 01-2025-EMAPACOP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto es la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLASDE 68 KG Y CILINDROS DE 907 KG PARA PROCESO DE POTABILIZACION EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y POZOS SUBTERRAEOS PROFUNDOS - 2025, con un valor estimado de S/ 740,421.36 SOLES

El 18.02.2025 a través del documento de la referencia B), la gerencia de administración y finanzas designo a los miembros del comité de selección encargados de la reparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la referencia a), hasta su culminación que, en mérito de las actuaciones administrativas, con documento de la referencia c) se aprobó las bases administrativas como reglas definitivas de la presente convocatoria.

Con fecha 18.02.2025 se convoca el procedimiento de selección mediante ADJUDICACION SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE, que de acuerdo al cronograma la fecha de presentación de oferta era el 27.02.2025

El 28 de febrero de 2025 al 13 de marzo de 2025 el comité de selección realizo la apertura de admisión, calificación y evaluación de oferta y otorgamiento de la buena pro previstas en las bases. En consecuencia; mediante acta de declaración de desierto, el comité de selección por unanimidad declara DESIERTO el procedimiento de selección correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA HOMOLOGACIÓN N° 01-2025-EMAPACOP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO EN BOTELLASDE 68**



KG Y CILINDROS DE 907 KG PARA PROCESO DE POTABILIZACION EN PLANTA DE TRATAMIENTO Y POZOS SUBTERRAEOS PROFUNDOS – 2025, por no existir ninguna oferta valida.

2. BASE LEGAL

En principio, debe indicarse que el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

- 29.1 del artículo 29 – DECLARATORIO DE DESIERTO, de la ley N° 30225 los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede valida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.
- 65.1 del artículo 65 – DECLARACION DE DESIERTO, del reglamento de la ley N° 30225, establece: el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- Seguido; el numeral 65.2. Artículo 65 del **REGLAMENTO** establece lo siguiente: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”

3. ANALISIS

En atención al calendario de la convocatoria, se observa que las personas naturales y jurídicas que tenían interés en participar en el procedimiento de selección podrían inscribirse desde el 19.02.2025 al 26.02.2025, para el caso se aprecia en el SEACE que existe tres (03) participantes inscritos en el procedimiento de selección según lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20440302689	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/02/2025	Válido		19/02/2025	20440302689	  
2	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	19/02/2025	Válido		19/02/2025	20604174989	  
3	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	26/02/2025	Válido		26/02/2025	20611580429	  

Adicionalmente se observa, con fecha 19 al 20 de febrero de 2025 los participantes realizaron 01 consulta a las bases administrativa, por lo que el comité de selección con fecha 24.02.2025 absolvió la consulta y procedió con la publicación de las bases integrada como reglas definitivas del procedimiento de selección

Es así; que conforme al cronograma del procedimiento de selección con fecha 27.02.2025, se procedió con la revisión en el SEACE alas posibles ofertas presentadas por los participantes inscritos en el citado procedimiento de selección, advirtiendo que se ha presentado los siguientes postores:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20440302689	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	19:43:30	20440302689	27/02/2025	19:45:27	Enviado	Valido		

Acto seguido se verifica la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas presentadas de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2 del capítulo II de las bases integradas del procedimiento de selección, advirtiéndose lo siguiente:

- (*) ITEM N° 01 CLORO LIQUIDO 68 KG: el postor REACTIVO & QUIMICO DEL NORTE E.I.R.L presenta su oferta económica que asciende al importe de **S/ 374,136.00 (trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis con 00/100 soles)** incluido IGV superando el valor estimado y no existiendo disponibilidad presupuestal, por lo tanto, en cumplimiento del artículo 28 de la ley se rechaza la oferta y se da por no ADMITIDA.
- (*) ITEM N° 02 CLORO LIQUIDO 907 KG: el postor REACTIVO & QUIMICO DEL NORTE E.I.R.L presenta su oferta económica que asciende al importe de **S/ 460,393.20 (cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles)** incluido IGV superando el valor estimado y no existiendo disponibilidad presupuestal, por lo tanto, en cumplimiento del artículo 28 de la ley se rechaza la oferta y se da por no ADMITIDA.

oferta supera el valor estimado

En cumplimiento con el numeral 68.3 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado señala: **en el supuesto de que la oferta ganadora supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud**

Por otro lado, la opinión N° 105-2023/DTN en su numeral 3 indica lo siguiente: **"de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo del reglamento, de manera previa al otorgamiento de la buena pro, el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa las ofertas económicas de los postores que cumplan con los requisitos de calificación y; de corresponder, solicita la reducción de la oferta económica, a los postores que obtuvieron el 1er y 2do lugar, cuando se trate de bienes y servicios en general, y del 1er y 4to lugar, cuando se trate de obras; siempre que dichas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado o referencia, según corresponda.**

En ese sentido; para el presenta caso la oferta supera el valor estimado, con carta N° 01-2025-EMAPACOPSA-CS-AS-HOMOLOGACION N° 01-2024 se solicitó al único postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo máximo de un (01) día hábil, el postor en el plazo otorgado mediante escrito s/n de fecha 04 de marzo de 2025 dio respuesta a lo solicitado indicando que **mantiene su oferta económica en toda su amplitud, no reduciendo su oferta**

Acto seguido; conforme lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, mediante INFORME N° 02-2025-EMAPACOPSA-CS-ASH N° 01-2025, de fecha 05.03.2025 se solicitó la ampliación de la disponibilidad presupuestal y aprobación por el titular



de la entidad para el procedimiento de selección, para la admisibilidad de la oferta, cuya oferta supera el valor estimado.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO OFERTADO	MONTO QUE SUPERA EL V.E.
01	COLORO LIQUIDO 68 KG	S/ 342,720.00	S/ 374,136.00	S/ 31,416.00
02	COLORO LIQUIDO 907 KG	S/ 397,701.36	S/ 460,393.20	S/ 62,691.84
TOTAL		S/ 740,421.36	S/ 834,529.20	S/ 94,107.84

En relación a ello; mediante carta N° 29-2024-GG/ODP-EMAPACOPSA y carta N° 30-2024-GG/ODP-EMAPACOPSA de fecha 12 y 13 de marzo de 2025 la oficina de desarrollo y presupuesto comunica que no existe disponibilidad presupuestal para el ITEM 01 y ITEM 02

4. CONCLUSION

Por lo expuesto, el procedimiento de selección correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA – HOMOLOGACION N° 01-2025 EMAPACOPSA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE INSUMO QUÍMICO CLORO LIQUIDO EN BOTELLAS DE 68 KG Y CILINDROS DE 907 KG PARA PROCESO DE POTABILIZACIÓN EN PLANTA EN TRATAMIENTO Y POZOS SUBTERRÁNEOS PROFUNDOS – 2025** fue declarado DESIERTO por que no existe oferta valida, cuya actuación se sujeta al alcance del marco normativo del numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

5. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe técnico a la **oficina de producción de agua potable y tratamiento de aguas residuales** en calidad de área usuaria, a efectos de que se manifieste sobre la persistencia de la necesidad de la continuidad de la presente convocatoria.

Del mismo modo, deberá indicar si es necesario realizar algún cambio o modificación al requerimiento o se consideran los mismos términos de referencia y alcances del expediente primigenio para su segunda convocatoria



ING CARLOS TOMINAGA GARCIA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCION